

Madrid, 25 de julio de 2003

Nos referimos a la Oferta Pública de Adquisición de Acciones formulada por GRUPO INVERSOR HESPERIA, S.A. sobre el 26,10% del capital social de esta Entidad, la cual fue autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el pasado día 25 de junio.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 1.197/91 de 26 de julio se remitimos, con carácter previo a su publicación, el Informe emitido por el Consejo de Administración de NH HOTELES, S.A. sobre la modificación de la Oferta Pública de Adquisición de Acciones formulada por el GRUPO INVERSOR HESPERIA, para su incorporación al expediente.

Procederemos a continuación a darle a dicho Informe la publicidad exigida por el art.18.1 del mencionado Real Decreto.

Roberto Chollet
Director General Económico-Financiero

**JOSE MARIA MAS MILLET, ABOGADO, SECRETARIO DEL
CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA ENTIDAD
MERCANTIL "NH HOTELES, S.A., CON DOMICILIO SOCIAL
EN MADRID, C/SANTA ENGRACIA N° 120, PLANTA 7ª, C.I.F. A-
28.027.944**

CERTIFICA:

El Consejo de Administración de NH HOTELES, S.A. en la sesión celebrada el día 24 de julio de 2003, aprobó, por unanimidad, a efectos de lo previsto en el art. 22.5 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, modificado por el Real Decreto 432/2003, de 11 de abril, el Informe del Consejo sobre la modificación de la Oferta Pública de Adquisición formulada por GRUPO INVERSOR HESPERIA, S.A. cuya copia se adjunta como Anexo a la presente Certificación.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, expido la presente Certificación con el Vº Bº del Sr. Presidente, en Madrid, a 25 de julio de 2.003.

Vº Bº
PRESIDENTE

SECRETARIO

Gabriele Burgio

José María Mas Millet

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE NH HOTELES S.A. SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICION DE ACCIONES FORMULADA POR GRUPO INVERSOR HESPERIA S.A.

El Consejo de Administración de NH HOTELES, S.A. ("NH" o la "Sociedad"), en su reunión del día 24 de julio de 2003, aprobó, por unanimidad, a efectos de lo previsto en el art. 20.1 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, modificado por el Real Decreto 432/2003, de 11 de abril, el siguiente informe sobre la modificación de las características de la Oferta Pública de Adquisición (la "OPA" o "la Oferta") formulada por GRUPO INVERSOR HESPERIA, S.A. ("HESPERIA" o el "Ofertante").

1. Opinión del Consejo de Administración sobre las modificaciones de las características de la OPA de HESPERIA

El Consejo de Administración de NH no considera que la modificación introducida pueda representar un cambio en la **valoración negativa de los términos y condiciones de la OPA** formulada por el Ofertante y **recomienda no acudir a la misma**, por las mismas razones expuestas en el Informe emitido por el Consejo con fecha 1 de julio de 2003 donde se recogía su opinión sobre la Oferta con anterioridad a la modificación de sus condiciones:

- **Porque estima que el valor real de NH continúa siendo significativamente superior** al precio de 9 euros por acción ofrecido en la OPA tras la modificación, tanto desde un punto de vista estrictamente patrimonial (el valor patrimonial sin incluir el fondo de comercio asociado a la actividad de gestión hotelera desarrollada por NH asciende a € 10,7 euros por acción) como, en mayor medida, sobre la base de las expectativas de generación de flujos libres de caja futuros de NH. Estas expectativas se apoyan en la recuperación del ciclo hotelero en los distintos mercados en los que opera NH, en las medidas puestas en marcha para generar ahorros de costes y en la capacidad contrastada de crecimiento de la Sociedad.
- **Por su carácter parcial**, al no haber sido modificada dicha característica, que podría impedir a la mayor parte de los accionistas desprenderse de la totalidad de sus acciones en la OPA.
- **Porque el Ofertante no reúne las condiciones necesarias para aportar valor a NH.** Esta opinión se basa fundamentalmente en (i) la ausencia de encaje estratégico de los negocios de NH y el Ofertante, (ii) la falta de experiencia internacional del Ofertante, (iii) los peores ratios de gestión y rentabilidad en el negocio hotelero frente a NH y (iv) los posibles conflictos de intereses que podría suponer la presencia de un competidor en el accionariado de la Sociedad, argumentos que se desarrollaban en el Informe del Consejo de Administración de 1 de julio de 2003.

Por lo tanto, las **conclusiones** alcanzadas son mismas que se indicaban en el Informe de fecha 1 de julio de 2003, y llevan al **Consejo de Administración a valorar negativamente**

los términos de la Oferta revisada y a expresar su convicción de que lo mejor para el conjunto de los accionistas de la Sociedad sería que la Oferta no prosperara.

Los asesores financieros de NH en el actual proceso, JP Morgan y Nmás1, comparten la opinión negativa acerca del precio de la OPA, así como las anteriores consideraciones críticas sobre la Oferta y consideran que ésta no es equitativa para los accionistas.

2. Existencia de acuerdos entre la Sociedad y el Oferente.

No existe acuerdo alguno entre la Sociedad y el Oferente.

3. Acuerdos entre el Oferente y miembros del Consejo de Administración de NH.

No existe acuerdo alguno en conexión con la Oferta entre el oferente y ninguno de los miembros del órgano de administración de NH ni las entidades a los que algunos de ellos representan en el mismo (que se mencionan en el apartado 5 posterior).

4. Opinión individual de los miembros del Consejo de Administración.

Todos los miembros del Consejo de Administración de NH han expresado su adhesión a la opinión manifestada por dicho Consejo, sin tener una opinión particular sobre la Oferta distinta de la manifestada colegiadamente y que se recoge en el apartado 1 anterior.

5. Intención de aceptar la Oferta por parte de los miembros del Consejo titulares de acciones de NH.

Ninguno de los miembros del Consejo de Administración que son titulares de acciones a título personal tiene intención de vender sus acciones en la Oferta. Asimismo los accionistas con participaciones significativas que están representados por miembros del Consejo de Administración han manifestado también expresamente su intención de no vender sus acciones con ocasión de la Oferta.

En el cuadro siguiente se indican las participaciones directas e indirectas propiedad de los citados miembros del Consejo de Administración o de los accionistas representados. Las referidas participaciones se han visto incrementadas desde la fecha de la emisión de la anterior opinión del Consejo, al haber comunicado la sociedad representada por Alfredo Fernández Durán, Ponte Gadea, que ha alcanzado una participación superior al 10% en el capital de NH con fecha 17 de julio de 2003.

<u>Miembros del Consejo de Administración / accionistas representados</u>	<u>% participación directa e indirecta (*)</u>
D. José de Nadal (en representación de Finaf 92)	5,240%
D. Alfredo Fernández Durán (en representación de Ponte Gadea)	10,270%
D ^a Elena Gil (en representación de Corporación Financiera Caja de Madrid)	5,000%
D. Aurelio Izquierdo (en representación de Bancaja)	5,000%
D. Gabriele Burgio	1,260%
D. Rodrigo Echenique	0,005%
D. Manuel Herrando	0,003%
Total	26,7860%

(*) Según resulta de los registros de NH Hoteles, S.A., coincidentes con los de la CNMV (con excepción de la participación de Ponte Gadea, por haber sido comunicada en los últimos días).

Madrid, 24 de julio de 2003